

SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-457049

Tipo: Interna
Trámite: 1013 - ACTO ADMINISTRATIVO EXTERNO
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE S... Exp. 36241
Remitente: 200 - DELEGATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y CONT...
Destino: 1001 - ARCHIVO DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE S...
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION
Fecha: 18/10/2018 7:47:25
Consecutivo: 200-004394

RESOLUCIÓN

Por la cual se reconocen unos estándares independientes para la preparación de informes de gestión en las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, en las previstas en el artículo 6º de la Ley 1901 de 2018 y en el numeral 15 del artículo 8º del Decreto 1023 de 2012, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley 1901 de 2018 permite que cualquier sociedad comercial adopte de forma voluntaria la condición de sociedad de "Beneficio e Interés Colectivo" (BIC).

SEGUNDO.- Que conforme lo señala la exposición de motivos del proyecto de ley que culminó con la expedición de la Ley 1901 de 2018, además de cumplir con lo dispuesto en la Constitución y la ley, "las sociedades BIC perseguirán tres objetivos fundamentales: i) Incorporación de un propósito social y ambiental, que va más allá de la maximización del interés económico de sus accionistas, ii) Exigibilidad en el cumplimiento del propósito descrito para que los directores y gestores de la empresa puedan maximizar el interés social y ambiental descrito en el propósito, y iii) Transparencia en el reporte de su impacto empresarial en todas las dimensiones: modelo de negocio, gobierno corporativo, prácticas laborales, prácticas ambientales y prácticas con la comunidad"¹.

TERCERO.- Que para tener la denominación BIC, las sociedades incluirán en su objeto aquellas actividades de beneficio e interés colectivo que pretendan fomentar, según el inciso tercero del artículo 2º de la misma ley.

CUARTO.- Que las sociedades BIC, tendrán, entre otras, las características que se señalan en el Parágrafo del artículo 2º de la Ley 1901 de 2018, sin perjuicio de que dentro de su misión desarrollen otros atributos inherentes a su esencia de responsabilidad social empresarial.

QUINTO.- Que el representante legal de una sociedad BIC deberá elaborar y presentar ante el máximo órgano social, un reporte sobre el impacto de la gestión de la respectiva sociedad, en el que dará cuenta de las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas por la compañía, de conformidad con el artículo 5º de la ley mencionada.

SEXTO.- Que dicho reporte de gestión deberá ser preparado de conformidad con un estándar independiente que cumpla con los criterios de reconocimiento, comprensión, independencia, confiabilidad y transparencia, según se define en el artículo 6º de la ley referida.

¹ Exposición de motivos del Proyecto de Ley 135 de 2016. Senado.



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas. ITPP

www.superintendencia.gov.co | @superintendencia | superintendencia.gov.co

Unidad de atención al ciudadano: 01-800-220-50-01





SÉPTIMO.- Que conforme con el criterio de transparencia a que hace referencia el anterior artículo, la información sobre los estándares independientes y la entidad que los prepara, deberá estar disponible al público.

OCTAVO.- Que los estándares independientes señalados en la ley, deben permitir a las sociedades BIC informar al máximo órgano social, el desempeño de la compañía frente a la totalidad de las actividades de beneficio e interés colectivo señaladas en sus estatutos.

NOVENO.- Que, de acuerdo con la referida ley, la Superintendencia de Sociedades debe mantener una lista pública de estándares independientes que se ajusten a los requisitos previstos en el artículo 6º citado.

DÉCIMO.- Que con el propósito de cumplir la función asignada por el legislador en el referido artículo 6º de la Ley 1901 de 2018, la Superintendencia de Sociedades verificó cuáles de los estándares existentes reúnen los requisitos allí exigidos.

UNDÉCIMO.- Que es necesario que esta entidad defina los estándares independientes con fundamento en los cuáles los administradores de las sociedades BIC deben preparar el informe de gestión señalado en el artículo 5º de la Ley 1901 de 2018,

RESUELVE

Artículo 1º. DECLARAR que los estándares independientes que se señalan a continuación, cumplen los requisitos señalados en el artículo 6º de la Ley 1901 de 2018 y, por lo tanto, sirven de base para la preparación por parte de las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo del informe de gestión de que trata el artículo 5º de la misma ley:

1. La Certificación de Sociedad Tipo B de B Corporation².
2. Los Estándares GRI del Global Reporting Initiative³.
3. La norma ISO 26000 de Responsabilidad Social Empresarial de la International Organization for Standardization⁴.
4. La Guía para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG Compass) de las Naciones Unidas, el World Business Council for Sustainable Development y el GRI⁵.

² La información sobre la entidad responsable de este estándar se encuentra en <https://bcorporation.net/>, y el documento guía sobre su contenido en <https://bcorporation.net/certification>.

³ La información sobre la entidad responsable de este estándar se encuentra en www.globalreporting.org/, y el documento guía sobre su contenido en <https://www.globalreporting.org/standards/gri-standards-translations/gri-standards-spanish-translations-download-center/>.

⁴ La información sobre la entidad responsable de este estándar se encuentra en www.iso.org/, y el documento guía sobre su contenido se encuentra en <https://www.iso.org/iso-26000-social-responsibility.html>.

⁵ La información sobre las entidades responsables de este estándar se encuentra en www.sdgcompass.org/, y el documento guía sobre su contenido en <https://sdgcompass.org/wp-content/uploads/2016/06/SDG-Compass-Spanish-one-pager-view.pdf>.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

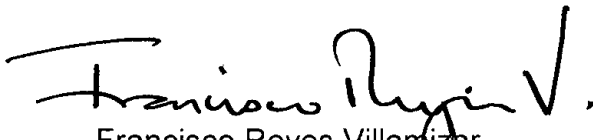
3/3

5. La serie de normas AA1000 de Relacionamento y Responsabilidad Social de AccountAbility⁶.

Artículo 2º. RECONOCER que los estándares independientes señalados en el artículo anterior no tienen un carácter excluyente entre sí y que la administración de la sociedad podrá escoger aquellos que, en su opinión, sean los más apropiados para informar al máximo órgano social, acerca de los avances en el desarrollo de las actividades de beneficio e interés colectivo que hayan sido señaladas de forma expresa por la sociedad BIC en sus estatutos.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Francisco Reyes Villamizar
Superintendente de Sociedades

Nit. 899.999.086
Rad. Sin
Cód. Dep. 200
Cód. Fun. F3835
No. Folios 3
Anexos: Sin

⁶ La información sobre la entidad responsable de este estándar se encuentra en www.accountability.org/, y el documento guía sobre su contenido en <http://www.accountability.org/standards/>.



MINCIT

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, IIEP

Av. Superintendencia govt.co/webmaster@superintendencias.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano: 011-55 620 50 00

